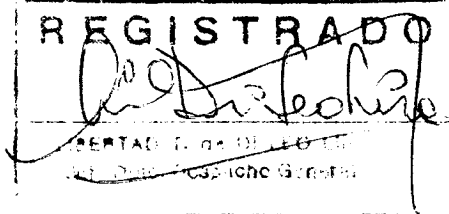




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Villa María, 21 de marzo de 1986.-

VISTO la resolución nro. 2395/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación de la alumna Juana Inés VITULICH, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. 339 - al cursar en el año 1982 las asignaturas Instrumentación y Control Automático e Ingeniería Bioquímica de 6to. año sin tener - previamente aprobada su correlativa mediata Tecnología del Calor de 4to. año.

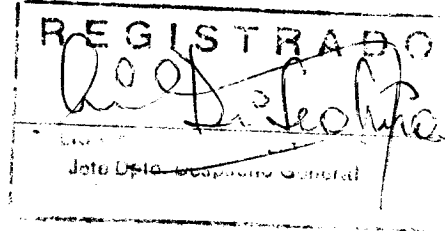
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1986 aconsejó refrendar la resolución nro. 2395/85 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza nro. 521).

Por ello,

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

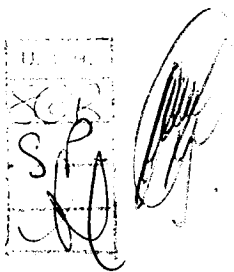
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 2395/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción - al período lectivo 1982 de las asignaturas Instrumentación y Control Automático e Ingeniería Bioquímica de 6to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Tecnología del Calor de 4to.- año, a la alumna Juana Inés VITULICH (legajo nro. 07-21105-6) de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Recomendar a la unidad académica se extremen los recaudos necesarios a fin de evitar que se cometan este tipo de irregularidades.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 139/86



ING. JUAN CARLOS BEOALCATTI
RECTOR

ING. CARLOS B. BEOALCATTI
SECRETARIO ACADÉMICO
INTERINO